INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2019
"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa CD Nº 07/2019 "Servicios de Publicidad y Propaganda"** y a fin de elaborar el presente informe. ----------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 364724. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 260** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar,** para el **Ejercicio Fiscal 2019**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------

- **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
- **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**, Funcionario de la Municipalidad. --------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día veintinueve de abril del dos mil diecinueve, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **1 (uno) Sobre Oferta**, perteneciente a la siguiente Firma: ----------

- **MARANDÚ PRODUCCIONES.** ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-

a. **Monto de la Oferta**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL,** los montos se detallan en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTES	MONTO TOTAL EN Gs.
MARANDÚ PRODUCCIONES	60.000.000

b. **Documentación:**

A fin de determinar el cumplimento de las ofertas presentadas, con los requisitos establecidos en las **Bases y Condiciones de la Contratación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232318
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MARANDÚ PRODUCCIONES
Formulario de oferta	PRESENTA
Garantía de mantenimiento de oferta	PRESENTA
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	PRESENTA
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	PRESENTA
Copias autenticadas de los ejemplares de los Estados Contables (balance general y estado de resultados) de cada uno de los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2015, 2016, 2017) firmado por un Profesional inscripto en la Dirección General de Recaudaciones (adjuntar copia de inscripción)	PRESENTA
Copias autenticadas de los formularios de pago de impuesto a la renta de cada ejercicio 2015, 2016 y 2017 (formulario SET N°101)	PRESENTA
Copias autenticadas de los formularios de pago del IVA de los tres últimos meses anteriores a la apertura de la oferta	PRESENTA
Copia autenticada por escribanía de los pagos de la Patente Municipal y/o Comercial, del Impuesto Inmobiliario y otros tributos al día del domicilio comercial de la empresa	PRESENTA
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar	PRESENTA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión de los servicios requeridos y en el tiempo solicitado	PRESENTA

Copias autenticadas de contratos anteriores (2016, 2017, 2018) para demostrar como mínimo el 100% de la oferta presentada	PRESENTA
Copias autenticadas de las actas de recepciones finales de cada contrato, a fin de verificar la entrega de los bienes con satisfacción	PRESENTA
Referencias de contratantes anteriores que confirmen un desempeño satisfactorio	PRESENTA
Declaración jurada del listado de personal, de manera a corroborar si en el listado aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	PRESENTA
Copia autenticada de la constancia de estar al día con el seguro social	PRESENTA
Copia autenticada de inscripción en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	PRESENTA
Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos servicios iguales a lo ofertado	PRESENTA

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la **Carta Invitación**, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la **Ley Nº 2051/03**, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	MARANDÚ PRODUCCIONES
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	CUMPLE
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-	No se observan datos en el SINARH

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas.** ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

e. **Análisis de las documentaciones:**

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la **Firma MARANDÚ PRODUCCIONES** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación, del presente procedimiento de contratación, y por ser la única oferta presentada se evidencia que la oferta es la evaluada como la más conveniente. ----------

5. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***". ----

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **Firma MARANDÚ PRODUCCIONES** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

7. CONCLUSIÓN.-

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los **Artículos 27° y 28°** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los **Artículos 58° al 63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa CD N° 07/2019 "Servicios de Publicidad y Propaganda"**, a la **Firma MARANDÚ PRODUCCIONES,** con **RUC Nº 2278084-0**, del **Señor ALBINO RAMÓN MOLINAS CANDIA**, por un monto total de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones),** por ser la única oferta y por consiguiente la evaluada como la más conveniente; y por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las diez horas. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario de la Municipalidad
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com